

DECRETO 122 DE 1985

(enero 14)

por el cual se fija la remuneración del personal directivo de la Compañía de Fomento Cinematográfico, FOCINE.

Nota: Derogado por el Decreto 66 de 1986, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 01 de 1985,

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse las siguientes escalas de remuneración para el personal directivo de la Compañía de Fomento Cinematográfico FOCINE:

Cargo

Grado

Asignación Básica

Gastos de Representación

Total

Gerente

03

70.834

70.834

141.668

Subgerente

05

51.146

51.146

102.292

Secretario General

06

51.146

51.146

102.292

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Decreto ley 182 de 1984 y demás disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1985.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 14 de enero de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ROBERTO JUNGUITO BONNET.

La Ministra de Comunicaciones,

NOEMI SANIN POSADA.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

ERICINA MENDOZA SALADEN